



## 4° Encuentro de Redes Ibercultura Viva

### Convocatoria para el seminario virtual “Cultura comunitaria, mujeres, géneros y diversidad”

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria para la participación en el seminario virtual: “Cultura comunitaria, mujeres, géneros y diversidad” que se realiza de manera colaborativa junto a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura de Perú, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, y la Secretaría General Iberoamericana. Esta actividad forma parte del 4° Encuentro de Redes IberCultura Viva que sucede en forma virtual entre el 8 de septiembre al 15 de octubre de 2020.

El seminario se propone generar un acercamiento que permita conocer el enfoque y la perspectiva de género, con el fin de que las personas participantes puedan incorporar nociones que ayuden a la consecución de la equidad entre diversidades sexuales y de género (DSG), con el objetivo de transversalizar acciones que promuevan el respeto e inclusión en el marco del desarrollo las políticas culturales de base comunitaria.

El seminario se desarrollará durante 4 semanas a través de la plataforma Moodle localizada en <https://formar.cultura.gob.ar/> con un encuentro sincrónico una vez por semana (1 hora y 30 minutos de video expositivo, 30 min para preguntas) y con trabajo en foro de debate y reflexión, con tutorías. Se mantendrá un foro abierto continuamente durante la duración de la formación incentivando el debate y la reflexión a partir de los encuentros sincrónicos con las/os docentes.

## REGLAMENTO

### CAPÍTULO I – DEL OBJETO

**Art. 1°.** La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la formación sobre el enfoque y la perspectiva de género para personas vinculadas a políticas culturales ya sean de los distintos

estamentos públicos como de las organizaciones culturales de base comunitaria de los países miembros de IberCultura Viva.

**Art. 2º.** La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

## **CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL SEMINARIO**

**Art. 3º.** Podrán participar de la **CONVOCATORIA** personas de los países miembros del Programa, que trabajen desde el enfoque de cultura de base comunitaria y los pueblos originarios. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1º. Ser ciudadano/a y/o residente de uno de los países miembros de IberCultura Viva.

§ 2º. Trabajar en organismos públicos de cultura, ser gestores/as culturales independientes en actividad o ser miembros de organizaciones culturales de base comunitaria o de pueblos originarios.

§ 3º. Contar con acceso a internet durante el desarrollo del curso.

**Art. 4º.** La **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad para realizar un cursado virtual semanal, los miércoles entre el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 2020, en el horario de 15 a 17 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar:UTC/GMT -3 horas).

## **CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**Art. 5º.** Las inscripciones tendrán inicio el día 27 de agosto de 2020 y se cerrarán el 6 de septiembre de 2020 a las 18:00 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar: UTC/GMT -3 horas).

## **CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 6º.** La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, y deberá completarse en línea.

§ 1º. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2º. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este reglamento.

**Art. 7°.** Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** en la plataforma Mapa IberCultura Viva son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Documentación oficial de identidad (DNI; RG, Pasaporte, Documento Único, etc.)
- III. En caso de representar a órganos públicos deberán presentar documentación que acredite su vinculación.
- V. En caso de representar a organizaciones culturales comunitarias deberán presentar documentación que acredite su vinculación con la OCC.

## **CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

**Art. 8°.** La selección de participantes en el seminario se realizará en orden de llegada de las postulaciones hasta completar las vacantes disponibles. La conformación total de las personas seleccionadas por cada país deberá contemplar los siguientes requisitos:

§1°. La selección contempla hasta un máximo de 120 (ciento veinte) cupos, que serán repartidos equitativamente entre los países participantes.

§2°. Al menos el 50% de las personas seleccionadas deberán ser mujeres. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** mujeres no alcanza el porcentaje de 50% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** varones.

§3°. Al menos el 40% de las personas seleccionadas deberán pertenecer a organizaciones culturales comunitarias. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a organizaciones culturales comunitarias no alcanza el porcentaje de 40% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición

§4°. Al menos el 40% de las personas seleccionadas deberán pertenecer a gobiernos locales. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a gobiernos locales no alcanza el porcentaje de 40% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§5°. Al menos un 30% de personas seleccionadas deberán ser afrodescendientes o pertenecientes a pueblos originarios. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a

comunidades afrodescendientes o pueblos originarios no alcanza el porcentaje de 30% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** de otras procedencias.

§6° Al menos un 10% de personas seleccionadas deberán ser transgénero. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** autopercebidas como transgénero no alcanza el porcentaje de 10% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no se autoperciban como transgénero.

§7° En caso que algún país no complete el cupo asignado, los cupos sobrantes serán repartidos equitativamente entre el resto de los países con postulaciones habilitadas.

§8°. Adicionalmente podrán seleccionarse más **PERSONAS CANDIDATAS** en carácter de suplentes respetando los mismos criterios expresados precedentemente. La suplencia se hará efectiva en caso que alguna de las personas seleccionadas no complete su matriculación o no se presente ante la primera clase.

§8°. En caso que alguna de las **PERSONAS CANDIDATAS** no complete su matriculación o no se presente a la primera clase del seminario perderá el cupo otorgado, que será concedido a la primera **PERSONA CANDIDATA** que se encuentre en lista de espera.

## **CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Art. 9°.** El proceso de selección será realizado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva según los criterios expresados en el artículo 8° de este reglamento.

**Art. 10°.** La selección final será comunicada en la página web del programa [www.iberculturaviva.org](http://www.iberculturaviva.org) y del 4° Encuentro de Redes [www.encuentroderedes.org](http://www.encuentroderedes.org) antes de la fecha de comienzo del cursos. La selección será definitiva e inapelable.

## **CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

1. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020